

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.- /

PARRAL, 10.08.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 493 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Renuncia voluntaria de doña Marta Elena Vásquez Fuentes, asistente de Párvulos del establecimiento educacional E-579 "Arrau Méndez"
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente de Párvulos de la Escuela E – 579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, y dar cumplimiento a las disposiciones y exigencias reglamentarias vigentes impartidas por los organismos fiscalizadores del Ministerio de Educación.-
- 2.- Que, por tratarse de la segunda renovación del Contrato de Trabajo, tendrá el carácter de Indefinido, conforme se dispone en legislación laboral vigente.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 23 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sra. **Maria Eliana Aravena Monje**, R.U.T. N° **16.827.005-4**, Asistente de Párvulos de la Escuela E – 579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo estableciéndose que por haber prestado servicios discontinuos, en virtud de dos contratos a plazo fijo durante mas de 12 meses en un periodo de 15 meses, desde el **23 de Mayo de 2011 tendrá vigencia de carácter indefinido**, con la misma jornada de trabajo de **22 horas** cronológicas semanales, percibiendo por ello una remuneración total imponible, ascendente a \$ **120.206**, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PODER EJECUTIVO
ISRAEL BURRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



UNIDAD DE DISTRIBUCION :
DUE/NCCG/ARG/JAMM/OMF/JAR/hacc.-

- DIRECTOR DISTRIBUCION :
- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
 - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 - 4.- Interesada.-
 - 5.- Establecimiento.-
 - 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
 - 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogada D.A.E.M.